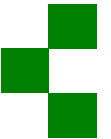


**MEMORIA ECONÓMICA**



## 1. MEMORIA GENERAL

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria, de acuerdo con lo indicado, establece el conjunto de propuestas inversoras que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Las mismas tienen un carácter orientativo, por cuanto se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir y que sólo se hace posible desde el proyecto específico. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones concernidas.

En todo caso, esta evaluación es un ejercicio necesario que tiene por objeto establecer la factibilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos y en los plazos de ejecución previstos.

Debe señalarse que las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada. Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final dependen de estas fases, como por ejemplo sucede con los planes o estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos que esta Memoria actualmente no puede, lógicamente, evaluar. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte la entidad para la gestión y ejecución del Plan que se determina en el artículo 8 de la Normativa.

El Plan, por tanto, adopta una programación deslizando, en la cual irán incorporándose nuevas actuaciones a medidas que se desarrolle el Plan

y siempre en cumplimiento de los objetivos y determinaciones establecidos por el mismo.

El Plan establece las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. La Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades que trata de conciliar dos aspectos; por una parte, que las propuestas que se estiman esenciales para impulsar el Plan se sitúen en primer lugar, pero sin perder de vista que estas propuestas requieren en su mayoría la realización de estudios previos que exigen un periodo de ejecución y, por otra parte, que debe evitarse que determinadas administraciones asuman en un corto periodo de tiempo inversiones que impliquen un muy elevado porcentaje de su volumen anual presupuestario, lo que supondría desatender otras necesidades.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc. que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos que afectan a dos o más administraciones o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados casos se sitúan, incluso, al margen de la voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

Será en todo caso, el órgano de seguimiento del Plan el encargado de impulsar los proyectos previstos y, por tanto, en dicho marco se deberán promover los respectivos acuerdos y la coordinación interadministrativa para el desarrollo de las actuaciones definidas en esta Memoria Económica.

En lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía los considere y, en su caso, apruebe.

## 2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere establecer la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la actuación, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma Administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Determinar los programas en que se agrupan las acciones definidas en la memoria de ordenación.
- Evaluar el coste económico de las acciones.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción.
- Distribuir las acciones por orden de prioridad.

En relación con el primer aspecto, determinadas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y su asignación encierra dificultades que, en este caso, se han solventado efectuando una agrupación en programas que considera el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La evaluación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características al año 2005. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscri-

ben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

Finalmente, la determinación de prioridades ha requerido considerar la siguiente secuencia:

- Determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido.
- La vinculación entre acciones.
- La distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de posteriores acciones. En este caso, el nuevo itinerario propuesto de la A-7204 a la A-356 debe efectuarse tras la ejecución de la mejora y nuevo trazado de la carretera A-402 entre Venta de Zafarraya y Venta Baja. Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen de su ejecución de otras acciones; así el estudio de viabilidad de interconexión de recursos hídricos sólo será adecuado si el estudio de evaluación previo demuestra la suficiencia de los mismos.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo; por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores.

### 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a veinte años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres períodos: acciones que se inician en los primeros cuatro para el corto plazo, acciones que se inician entre los cuatro y ocho años para el medio plazo, y después de los ocho años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada período.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretados en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no se incluyen las acciones que dependen de estudios previos que han de precisar dicho contenido; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan.

Debe señalarse que la actualización de la programación económica ha de entenderse como ajuste del Plan, lo que de acuerdo con el apartado 5 del artículo 9 de la Normativa no requiere la modificación del Plan y se incorporarán al mismo en las actualizaciones que se lleven a cabo de acuerdo con lo prescrito en el artículo 11 de la citada Normativa. En todo caso, los informes de seguimiento a que se hace referencia en el artículo 12 de la Normativa deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 526,4 millones de euros a precios corrientes de 2005, de los que el programa de Articulación territorial representa el 72 % del total, seguido por los programas del ciclo del agua y del programa de Espacio turístico y recreativo, con un 10 y 9 % del presupuesto total.

Programas	Subprogramas	Importe (€)
1. Articulación territorial	Red viaria	65,4
	Plan viario turístico	180,0
	Sistema tranviario metropolitano	122,5
	Transportes	5,1
2. Articulación espacio agrario	Articulación espacio agrario	8,0
3. Ciclo del agua	Ciclo del agua	53,3
4. Espacio turístico y recreativo	Espacio turístico y recreativo	36,5
5. Gestión del POT	Apoyo a la gestión	5,6
6. Plan desarrollo rural y medio ambiental		50,0
	Total	526,4

La distribución temporal es como sigue: 26,35% en el corto plazo, 47,32% en el medio plazo y 26,33% en el largo plazo.

Subprograma	Corto (€)	Medio (€)	Largo (€)
Red viaria	19,6	26,2	19,6
Plan viario turístico	54,0	72,0	54,0
Sistema tranviario metropolitano	1,7	78,8	42,00
Transportes	1,5	1,2	2,4
Articulación Espacio Agrario	2,2	3,3	2,5
Ciclo del agua	16,0	21,3	16,0
Espacio turístico y recreativo	12,0	24,1	0,4
Apoyo a la gestión	1,7	2,2	1,7
Plan desarrollo rural y medioambiental	30,00	20,00	-
Total	138,7	249,1	138,6

Subprograma	Acción	Organismo Responsable	Plazos		
			Corto	Medio	Largo
Red viaria	Mejora de la seguridad vial y características geométricas de la A-356 (entre la N-331 y la A-402)	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Mejora de la carretera A-402. (Venta Baja-Venta de Zafarraya)	Consejería de Obras Públicas y Transportes		***	
	Mejora de la capacidad A-356 (Venta Baja-Vélez-Málaga)	Consejería de Obras Públicas y Transportes		***	***
	Refuerzo de firme en carretera MA-7206, Algarrobo-Sayalonga	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Refuerzo de firme en carretera A-7000, Málaga- Colmenar	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Refuerzo de firme en carretera A-7204. Tramo Riogordo a A-402	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Refuerzo de firme en carretera A-7207, Torrox-Cómpeta	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Refuerzo de firme en carretera A-7204, Tramo Pedrizas-Colmenar	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Refuerzo de firme en carretera A-4152	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Acondicionamiento del acceso a Periana en la carretera A-7204	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
	Acondicionamiento de la MA-119, Corumbela-Daimalos	Diputación Provincial	***		
	Acondicionamiento de la MA-169, de la MA-165 a la MA-159 en Comares	Diputación Provincial	***		
	Acondicionamiento de la MA-115D y de la A-7206 (Archez-Sayalonga)	Consejería de Obras Públicas y Transportes y Diputación Provincial	***		
	Nuevo itinerario litoral de conexión MA-109 a MA-176	Consejería de Obras Públicas y Transportes		***	
	Nuevo itinerario litoral de conexión MA-176 a MA-175	Consejería de Obras Públicas y Transportes			***
	Nuevo itinerario A-7204 a A-356	Consejería de Obras Públicas y Transportes		***	
	Variante de la MA- 135 en Benamocarra	Diputación Provincial	***		
	Variante de la Ma-117 en Vélez-Málaga	Diputación Provincial			***
	Estudio Informativo de la Vía Intermedia	Consejería de OP y T y Ayuntamientos	***		
	Plan viario turístico		Consejerías de OP y T, Medio Ambiente, Turismo, Com. Y Dep. /Diputación Provincial	***	***
Sistema tranviario metropolitano		Consejería de OP y T y Ayuntamientos	***	***	***
Transportes	Estaciones/apeaderos de transporte público	Consejería de OP y T y Ayuntamientos	***	***	***
	Estudio de movilidad y de mejora del transporte público de viajeros por carretera	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		

Subprograma	Acción	Organismo Responsable	Plazos		
			Corto	Medio	Largo
Articulación Espacio Agrario	Estudio Zona Regable del Plan Guaro	Consejería de Agricultura y Pesca		***	
	Adecuación caminos rurales	Consejería de Medio Ambiente	***	***	***
	Plan especial de mejora y acondicionamiento entorno embalse de La Viñuela	Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente	***		
Ciclo del agua	11 Estaciones depuradoras de Bajo Coste	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Estación depuradora de Torrox Costa-Algarrobo	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Estación depuradora de Nerja	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Estudio previo abastecimiento desde embalse La Viñuela a Colmenar, Riogordo y Casabermeja	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Estudio mejora de la gestión y ampliación abastecimientos a Benamocarra, Cútar, Comares, El Borge y Macharaviaya	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Estudio de evaluación de los recursos hídricos subterráneos	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Estudio de viabilidad de interconexión de recursos hídricos	Consejería de Medio Ambiente		***	
	Estudio de demanda de recursos hídricos	Consejería de Medio Ambiente	***		
	Mejora gestión integral del agua	Consejería de Medio Ambiente		***	
	Restauración hidrológico forestal	Consejería de Medio Ambiente	***	***	***
	Adecuación de cauces para avenidas	Consejería de Medio Ambiente	***	***	
	Espacio turístico y recreativo	Vía Verde	Consejería de Medio Ambiente	***	***
Adecuaciones recreativas		Consejerías de Medio Ambiente y Turismo, Comercio y Deportes	***	***	
Varios paisajísticos. Miradores, accesos y señalización		Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Turismo, Comercio y Deportes y de Medio Ambiente/Diputación Provincial	***	***	***
Puerto Caleta de Vélez		Consejería de Obras Públicas y Transportes	***	***	
Plan de señalética viaria		Consejería de Obras Públicas y Transportes	***		
Apoyo a la gestión	Informes de seguimiento y evaluación y actualización del Plan	Consejería de Obras Públicas y Transportes	***	***	***
Plan Desarrollo rural y medio ambiental		Consejerías de OP y T , Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Turismo, C y D e Innovación C y E.	***	***	***